

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUI/ 8646-11 Rechaza



RECHAZA SOLICITUD PARA CONCESIÓN DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 5 NOV. 2013

R. EX. N° 3036

VISTO: Lo solicitado por Empresas Aquachile S.A.; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en Oficio N° 160251411 de fecha 18 de julio de 2011; el Informe Técnico N° 566 de fecha 22 de mayo de 2013, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; el Certificado N° A-641741, emitido por la Capitanía de Puerto de Punta Arenas, con fecha 08 de abril de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los D.S. N° 340 de 1994, N° 100 de 1995, N° 330 de 1996, N° 364 de 2004, N° 190 y N° 503, ambos de 2005, N° 357 de 2006, N° 385 de 2007 y N° 1998 de 2011, todos del Ministerio de Defensa Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría informa que el sector solicitado por el peticionario se ubica a menos de 1,5 millas náuticas de tres solicitudes de concesión de acuicultura, ingresadas a trámite en fecha anterior, destinadas al cultivo intensivo de peces, identificadas con los Pert N° 207123080, N°207123111 y N° 207123077, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**


1.- Rechazace la solicitud de concesión de acuicultura N° 211123017 presentada por Empresas Aquachile S.A.; R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Sector Cardonal s/n°, Lote B, Puerto Montt, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado en Noreste Seno Chasco, Estero sin nombre, comuna de Cabo de Hornos, provincia de Antártica Chilena, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993 y el artículo 13 del D.S. N° 320 de 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.


2.- Devuélvase los antecedentes de la solicitud señalada en el numeral 1° de esta Resolución al petitionerario individualizado precedentemente, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA  
CSB/MGG

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
SUBROGANTE  
EELIPE PALACIO RIVES  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)